



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 DE MAYO DE 1987

VISTO:

El convenio celebrado entre esta Comuna y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, mediante el cual se dispone la entrega de la suma de AUSTRALES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (A 43.783,00), con destino a la adquisición de un (1) camión recolector de residuos para el equipamiento de servicio é higiene comunitaria del Barrio Libertador II; y

CONSIDERANDO:

Que dicho apoyo financiero producirá un ingreso no previsto en el financiamiento estimado para el presente ejercicio, como así también un incremento del total de las erogaciones del presupuesto general vigente para el corriente año;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal, con acuerdo previo del Concejo Deliberante, que apruebe el convenio con el Organismo Nacional citado, autorizando al mismo tiempo la incorporación de la partida correspondiente según lo estipulado por el Artículo 1º de la Ordenanza de Presupuesto vigente;



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º- Apruébase, en todas sus partes, el convenio suscripto con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación con destino a la adquisición de un (1) camión recolector de residuos para el equipamiento de servicio é higiene comunitaria del Barrio Libertador II.

ARTICULO 2º- Incrementase en la suma de AUSTRALES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (A 43.783), el total de las erogaciones del Presupuesto General, establecido para el corriente año, que aumentará el crédito fijado para la jurisdicción 5- Unidad de Organización 3-Carácter 0-Finalidad 5- Función 90- Sección 2- Sector 5 - Partida Principal 51: Bienes de Capital - Partida Parcial 10: Equipamiento (REA).

ARTICULO 3º- Incrementase en la suma de AUSTRALES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (A 43.783.00), el financiamiento estimado para el presente Ejercicio en la parte correspondiente a los aportes No Reintegrables - Cuenta: "Convenio con el Ministerio de Salud y Acción Social de la



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Nación - Subsidios para la adquisición de un (1) camión recolector de residuos con destino al Barrio Libertador II".

ARTICULO 4°- Autorízase a la Dirección de Contaduría General a realizar las operaciones contables correspondientes.

ARTICULO 5°- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Cuatro días del mes de Mayo del año Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ORDENANZA N° 1481/87
Expte. N° 1573-C-87

MIGUEL W. CHANAMPA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
PROF. MARÍA ELENA TAPIA
SECRETARIA